

1. Acerca de la definición de persona productora y el concepto de “coproductora”.

La definición de persona productora del Manual para censistas se detalla a continuación:

Persona productora:

Es la persona física o jurídica que asume la completa responsabilidad económica en el manejo de la finca agropecuaria y que puede o no tener la función técnica. Maneja personalmente la finca agropecuaria o bien, ejerce esta función a través de otra persona que la administre, principalmente cuando se trata de una persona jurídica (una sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, cooperativa, institución, etc.).

La condición jurídica de la persona productora puede ser persona física, sociedad de derecho, sociedad de hecho, cooperativa u otra.

- *Persona física: cuando una persona es responsable de la operación de la finca agropecuaria. Sucede con frecuencia que la persona responsable es la jefa o jefe del hogar y que el resto del hogar colabore en las labores agropecuarias y que los beneficios que se obtienen sean para todas las personas.*
- *Sociedad de derecho: cuando el manejo, la responsabilidad o usufructo de una finca agropecuaria es ejercida por dos o más personas que legalmente forman una sociedad. Ejemplo de esto son las sociedades constituidas por acciones al portador, las compañías, entre otras.*
- *Sociedad de hecho: cuando dos o más personas se hacen responsables conjuntamente de la operación de una finca agropecuaria, sin que sean sociedades legalmente inscritas. Con frecuencia se trata de personas emparentadas entre sí, pero de hogares diferentes. Tenga presente que en las sociedades de hecho la dirección técnica y responsabilidad económica recae en dos o más personas individuales, en estos casos se hará constar a efectos de identificación solo una de ellas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:*
 - 1. La persona que dirija la finca o tenga mayor participación en la gestión.*
 - 2. La que tenga mayor participación en las responsabilidades financieras o económicas.*
 - 3. La de mayor edad.*
- *Cooperativas: cuando la operación de la finca agropecuaria la realiza un grupo de personas que se ha constituido conforme a la Ley 4179 de Asociaciones Cooperativas.*
- *Otra: comprende los productores o productoras no incluidos en los grupos anteriormente citados. Por ejemplo, instituciones públicas o privadas, organizaciones, propiedades comunales, iglesias, escuelas, colegios, universidades, cárceles, entre otras que tienen su propia condición jurídica diferente a las anteriores y que actúan como personas productoras.*

En los puntos 3.36 al 3.39 del **Programa Mundial de Censos Agropecuarios 2010**, se coincide casi en la totalidad con la definición utilizada en el VI Censo Nacional Agropecuario 2014.

Para el caso de los conceptos de “subproductor” y el de “productor conjunto”, son abordados en el estudio, para el caso de “subproductor”, en el subcapítulo **8.1 Características del hogar productor de las personas físicas (figura 1)**, donde se destaca el trabajo familiar y el papel de las personas trabajadoras desagregadas por sexo, edad, grado de escolaridad entre otras características.

Con respecto al concepto de “productor conjunto”, este se ve reflejado en las sociedades de hecho, anteriormente mencionada.

Figura 1. Características del hogar productor de las personas físicas

VIII. MANO DE OBRA							
CENSISTA: La siguiente información debe completarse únicamente para personas físicas, caso contrario pase a 8.2							
8.1 Características del hogar productor de las personas físicas (Las siguientes datos hacen referencia al día de la entrevista)							
1. ¿Cuántas personas conforman este hogar? <input type="text"/>							
					Solo para personas de 5 años o más	Solo para personas de 12 años o más	Solo para personas que trabajan dentro de la finca
¿Cuál es el nombre de cada persona del HOGAR, comenzando por la persona productora? <i>Continúe con las demás personas en el orden de esposal(a) o compañera(a), hijos(as), otros familiares, no familiares.</i>	¿Cuál es la relación de parentesco con la persona productora? 1. Esposa(a) o compañera(a) 2. Hijo(a) o hijastro(a) 3. Yerno o nuera 4. Nieto(a) o bisnieto(a) 5. Hermano(a) 6. Cuñado(a) 7. Padre o madre 8. Suegro(a) 9. Otro familiar 0. No familiar	¿(Nombre) es hombre o mujer? 1. Hombre 2. Mujer	¿Cuántos años cumplidos tiene (Nombre)?	¿(Nombre) se considera... 1. ... indígena? 2. ... negro(a) o afrodescendiente? 3. ... mulato(a)? 4. ... chino(a)? 5. ... blanco(a) o mestizo(a)? 6. Otro 8. Ninguna	¿El último nivel o año aprobado de (Nombre) fue... 1. ... primaria incompleta? 2. ... primaria completa? 3. ... secundaria incompleta? 4. ... secundaria completa? 5. ... estudios superiores incompletos? 6. ... estudios superiores completos? 7. ... enseñanza especial? 0. ... ningún grado?	¿(Nombre) trabaja en la finca... 1. ... permanentemente con pago? 2. ... permanentemente sin pago? 3. ... temporalmente con pago? 4. ... temporalmente sin pago? 5. Trabaja fuera de la finca 6. Solo estudia 7. Oficios domésticos 8. Ninguna de las anteriores	¿La ocupación principal de (Nombre) en la finca es en... 1. ... labores administrativas? 2. ... labores agropecuarias? 3. ... elaboración de productos derivados? 4. ... tratamiento de desechos? 5. ... turismo rural? 6. Otra
	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							

Fuente: INEC.

2. Acerca de las preguntas sobre Tenencia de la tierra (1, 4 y 11)

Estas preguntas se probaron en campo en diversas ocasiones, se expuso en el Proceso de Consulta a Usuarios, se comparó con las preguntas en otros censos a nivel latinoamericano y sin embargo, fue complicado variarla. Además se mantuvo la comparabilidad entre los censos de 1984 y el 2014. Se reconoce la dificultad de las preguntas, por ello en el proceso de capacitación se le destinaron 90 minutos a este capítulo, entre la explicación del cuadro y la resolución de casos.

Figura 2. Tenencia de la tierra al día de la entrevista (2014)

III. TENENCIA DE LA TIERRA AL DÍA DE LA ENTREVISTA	
1. ¿Cuánta extensión de tierra tiene propia o a modo de propietario(a)? (total)	<input type="text"/>
2. Como propietario(a) (con título de propiedad o inscrita a su nombre)	<input type="text"/>
3. A modo de propietario(a) (adjudicatari(a) del IDA o INDER, territorio indígena, franja fronteriza, entre otros)	<input type="text"/>
4. ¿Cuánta extensión de tierra tiene de otras personas? (total)	<input type="text"/>
5. Pagando alquiler	<input type="text"/>
6. Pagando con producción (esquilmo)	<input type="text"/>
7. Gratuitamente	<input type="text"/>
8. Otras formas de arrendamiento (pago con servicios)	<input type="text"/>
9. ¿Cuánta extensión de tierra tiene bajo otras formas de tenencia? (trámites sucesorios, fideicomisos, en precario, reclamos de posesión)	<input type="text"/>
10. SUMA DE: (1)+(4)+(9)	<input type="text"/>
11. ¿Cuánta extensión de la tierra propia o a modo de propietario(a) tienen otras personas? (total)	<input type="text"/>
12. En alquiler (le pagan a la persona productora)	<input type="text"/>
13. Le pagan con producción (esquilmo)	<input type="text"/>
14. Gratuitamente	<input type="text"/>
15. En precario	<input type="text"/>
16. Otras formas de tenencia	<input type="text"/>
17. EXTENSIÓN TOTAL DE LA FINCA: RESTA DE (10) - (11)	<input type="text"/>

Fuente: INEC.

Figura 3. Tenencia de la tierra al día de la entrevista (1984)

II. REGIMEN DE TENENCIA AL DIA DE LA ENTREVISTA		CODIGO	EXTENSION (1)
20.	¿QUE EXTENSION DE TIERRA TIENE PROPIA O A MODO DE PROPIETARIO? (Incluye la extensión dada en arrendamiento a otros y las cedidas u ocupadas por otras personas)	201	
21.	¿QUE EXTENSION DE TIERRA TIENE DE OTRAS PERSONAS? (Total)	202	
	a) En alquiler	203	
	b) En esquilmo (pago en producto)	204	
	c) Gratuitamente	205	
	d) Otras formas de arrendamiento	206	
22.	¿QUE EXTENSION DE TIERRA TIENE BAJO OTRAS FORMAS DE TENENCIA? (Trámites sucesorios, en colonias en precario, fideicomisos y otra)	207	
23.	SUMA DE: (20) + (21) + (22)	208	
24.	¿QUE EXTENSION DE TIERRA PROPIA Y DE LA QUE POSEE A MODO DE PROPIETARIO ESTA EN MANOS DE OTROS? (Total)	209	
	a) Dada en arrendamiento	210	
	b) Ocupada por precaristas	211	
	c) En otras formas de tenencia	212	
25.	EXTENSION TOTAL DE LA FINCA: (23) menos (24)	213	

Fuente: INEC.

Con respecto al comentario con las preguntas 1, 4 y 11 se ha encontrado en las diversas pruebas de campo, que las personas productoras comprenden bien qué se les está refiriendo al terreno que compone la finca, el cual es el objeto de estudio del Censo.

Por otra parte, la pregunta 1 hace referencia a la propiedad de la persona productora, independientemente de que esta sea una persona física o jurídica y las preguntas 1, 4 y 11 investigan la tenencia de la tierra que sea parte de la finca agropecuaria, ya que esta es el sujeto de estudio del Censo.

3. Cultivos forestales : semilla y destino de la producción

La definición de semilla utilizada para el VI Censo Nacional Agropecuario 2014, contempla los almácigos entre otros aspectos como las producidas mediante biotecnología. La definición de semilla se detalla a continuación:

Semilla: toda estructura vegetal de reproducción, multiplicación o propagación destinada a la siembra o plantación de una variedad vegetal. Se incluyen, dentro de esta definición, la semilla sexual

y la asexual, las plantas de vivero y el material de multiplicación o propagación producida mediante técnicas biotecnológicas.

Figura 4. Cultivos forestales

5.3 Cultivos forestales						
1. ¿De mayo de 2013 a abril de 2014, esta finca tuvo cultivos de árboles para producir madera? <i>(forestales)</i>						
		Sí... <input type="radio"/> 1		No... <input type="radio"/> 2 → Pase a 5.4		
¿Cuáles cultivos forestales tuvo en la finca?	¿Cuánta extensión tuvo...		Indague y anote el número de plantas dispersas	¿Cuál fue el principal destino de la producción? 1. Venta en la finca 2. Mercado local 3. Agroindustria 4. Fuera del país 5. Autoconsumo 0. No cosechó	¿El principal origen de la semilla fue... 1. ... propio? 2. ... comprado? 3. Otro	
	... sembrada?	... en edad de producción?				(01)
1. Acacia						
2. Areno						
3. Ascá						
4. Barbaschele						
5. Ciprés						
6. Eucalipto						
7. Melina						
8. Teca						

Fuente: INEC.

Con respecto al destino de la producción en los cultivos forestales, estas categorías fueron las sugeridas en el Proceso de Consulta a Usuarios. En el Manual para censistas se hace la siguiente aclaración “Tenga presente que el autoconsumo se refiere a la utilización de la madera para las actividades de la finca agropecuaria o del hogar del productor, por ejemplo para la elaboración de muebles, cercas, leña, entre otras.”

4. Acerca de las aves de corral

El Capítulo VI: Actividades pecuarias al día de la entrevista, se aborda cómo recopilar los datos correspondientes al ganado vacuno, caprino, ovino, porcino, las aves de corral, el ganado caballar, mular, bufalino y el asnal, así como la existencia de producción acuícola y de colmenas en las fincas agropecuarias al día de la entrevista.

Se deben anotar todos los animales propios y ajenos que se encuentran bajo la administración de la persona productora el día de la entrevista y que incluye:

1. Los que están en la finca agropecuaria y en la finca de otras personas productoras de forma temporal.

2. Los que se encuentran o están en camino o tránsito a sitios públicos, mataderos, plazas de ganado o a la finca que se enumera.

No debe anotar aquellos animales que se encuentran dentro de la finca que usted enumera, en otras fincas o que se encuentren camino a ellas y que están bajo la administración de otras personas.

El subcapítulo 7.6 Aves de corral forma parte del Capítulo VI. Actividades pecuarias al día de la entrevista y está compuesta por tres preguntas.

La primera pregunta determina la tenencia o no de aves de corral. Si la persona informante le indica que no tiene, se debe pasar al Subcapítulo 6.6.

La segunda está estructurada en forma de cuadro, en el cual se solicita información sobre las aves de corral, según el tipo y el propósito de estas.

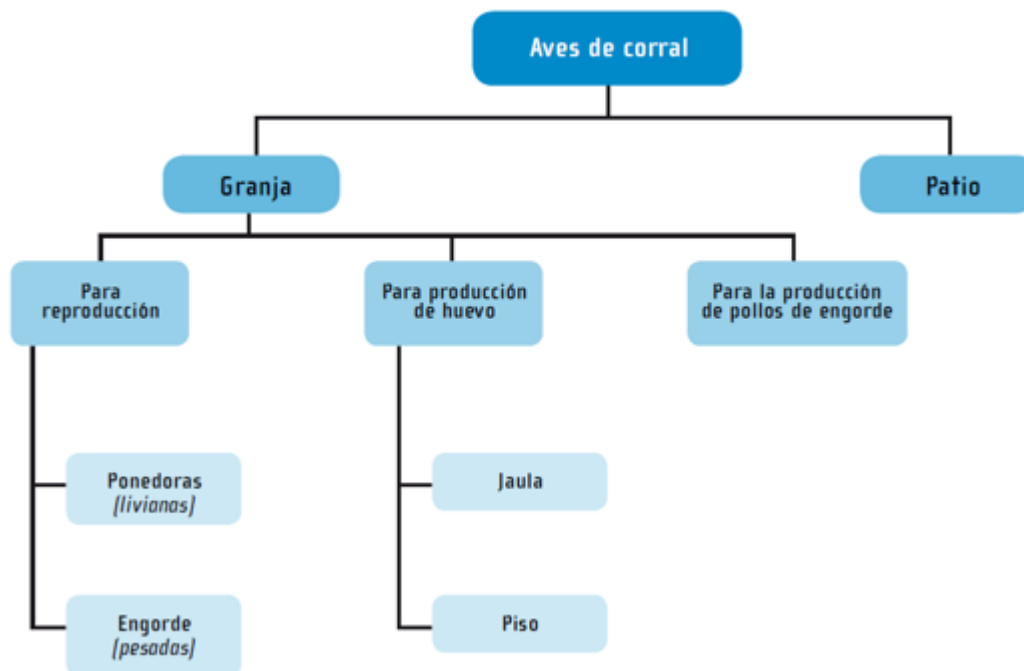
Con la tercera pregunta se identifica si en la finca tienen otro tipo de aves de corral, como carracos, chompipes, codornices, gansos, patos u otros. Se debe indagar y anotar la cantidad total de estas aves.

Figura 5. Subcapítulo 6.5 Aves de corral

6.5 Aves de corral							
<i>(Anote todas los animales propios y ajenos que están bajo la administración de la persona productora al día de la entrevista)</i>							
1. ¿Tiene aves de corral? <i>(gallinas, patos u otras)</i>							
		Sí ... <input type="radio"/> 1		No ... <input type="radio"/> 2 →		Pase a 6.6	
¿Cuántos pollos, gallos y gallinas tiene?	Total (01)	En granja para reproducción		En granja para producción de huevo <i>(para consumo)</i>		En granja para producción de pollos de engorde (06)	De patio (07)
		Ponedoras <i>(livianas)</i> (02)	Engorde <i>(pesadas)</i> (03)	En jaula (04)	En piso (05)		
1. Total							
2. Pollos y pollas, de 14 semanas o menos							
3. Gallos							
4. Gallinas							
2. ¿Tiene otras aves de corral? <i>(carracos, chompipes, codornices, gansos, patos u otras)</i>							
		Sí ... <input type="radio"/> 1 ¿Cuántas? <input type="text"/>		No ... <input type="radio"/> 2			

Fuente: INEC.

Figura 6. Desagregación Aves de corral por clase y propósito



Fuente: INEC.

5. Trabajo fuera de la finca

Estas características del trabajo dentro y fuera de la finca, fueron valoradas por el equipo y la coordinación del proyecto, sin embargo el universo de estudio son las fincas agropecuarias y por ende se debe analizar lo que sucede dentro de estas.

Para el caso de la columna de toma de decisiones en el manejo de la finca agropecuaria, también fue analizado y se llegó a la conclusión que eso queda inmerso en la definición de persona productora. En el caso de que alguna persona tome las decisiones sobre alguna actividad, ese espacio de terreno se convierte en una finca agropecuaria, sin importar su tamaño.

En las recomendaciones de FAO se habla de “subproductor”, diferente a ello se analiza el papel de las personas del hogar en la finca, principalmente para visibilizar el papel de las mujeres. Se recopiló el concepto, pero no se utiliza como tal pues se considera un término despectivo o “políticamente incorrecto”, lo cual fue analizado con especialistas en temas de género del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

6. Conexión a Internet.

Se identifica si la persona productora tiene acceso a Internet, pues ella quien accesa a la información y no la finca. El Manual para censistas indica que se debe tener presente que el acceso a Internet no necesariamente puede ser solo en la finca, sino que puede tenerlo en su casa, en su celular o en otro lugar.

Figura 7. Pregunta sobre acceso a Internet

3. ¿La persona productora tiene acceso a Internet? Sí ... 1 No ... 2

Fuente: INEC.

Lo anterior fue sugerido en el Proceso de Consulta a Usuarios, probado en el campo y no brindó mayores inconvenientes. Además puede ser comparable con datos arrojados por el X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda, realizado en 2011.

7. Financiamiento para inversión de capital

Esta pregunta hace referencia al financiamiento utilizado para producir, siendo este, el dinero que se utiliza para cubrir los costos de producción como la compra o alquiler de terrenos, pago de mano de obra, compra de insumos agropecuarios, entre otros aspectos. Es decir, sí se contempla el financiamiento para compra de tierras.

Figura 8. Pregunta sobre financiamiento para producir

8. ¿De mayo de 2013 a abril de 2014, recibió financiamiento para producir? Sí ... 1 No ... 2 →

Fuente: INEC.

8. Sobre la definición de finca

La definición descrita en el Manual para censistas describe lo siguiente:

Finca agropecuaria: es toda extensión de terreno, dedicada total o parcialmente a la producción agropecuaria, administrada por un hogar, sociedad, empresa, institución pública u otra, para la venta o el autoconsumo, cuyas labores pueden ser dirigidas o ejecutadas directamente por una persona o con la ayuda de otras.

La finca puede estar constituida por una o más parcelas propias o ajenas y estar juntas o separadas, en un mismo cantón o en cantones diferentes. Lo anterior se cumple siempre y cuando estén bajo una misma administración y utilicen los mismos medios de producción, tales como la mano de obra, maquinaria, equipo y animales de trabajo.

Se incluye a las huertas familiares, hidroponía y a la organoponía, donde:

- *Huerta familiar: es el terreno ubicado junto a la vivienda de un hogar que produce al menos un cultivo de forma organizada usualmente en hileras, con el propósito de solventar la totalidad o parte de sus necesidades alimenticias.*

En ella se dedica trabajo por parte de las personas del hogar y , en ocasiones, se asocia a prácticas culturales. En algunas zonas indígenas del país se les conoce como “chagüite”.

- *Hidroponía: producción de hortalizas en la que se cultiva sin suelo y donde los elementos nutritivos son suministrados en una solución líquida.*

- *Organoponía: producción de hortalizas en la que se cultiva sin suelo y donde se utilizan materias orgánicas, por ejemplo, compost, carbón, entre otros.*

No son fincas agropecuarias aquellas tierras que se dedican exclusivamente a la cría de caballos de carrera, zocriaderos (mariposas, conejos, entre otros) o criar gallos de pelea.

El Censo se dirige a fincas, sin importar la tenencia de la tierra u otros factores.

Así por ejemplo:

- *Si se cambia de actividad, por ejemplo, antes producía cebolla y ahora papa.*

- *Si la persona dueña de la finca falleció.*

- *La finca se alquiló o vendió.*

- *La finca fue dividida por una herencia u otra razón.*

Por otra parte la definición incluida en el Programa Mundial de Censos Agropecuarios 2010, es la siguiente (3.23; página 21):

“Una explotación agrícola o finca es una unidad económica de producción agrícola bajo gerencia única, que comprende todo el ganado mantenido en ella y toda la tierra dedicada total o parcialmente a fines agrícolas, independientemente del título, forma jurídica o tamaño. La gerencia única puede ser ejercida por una persona, por un hogar, por dos o más personas u hogares conjuntamente, por un clan o una tribu, o por una persona jurídica como una empresa, una colectividad agraria, una cooperativa o un organismo oficial. Las tierras de la explotación agrícola pueden constar de una o más parcelas, situadas en una o más áreas separadas en una o más divisiones territoriales o administrativas, siempre que todas las parcelas compartan los mismos medios de producción, como mano de obra, edificios agrícolas, maquinarias o animales de tiro utilizados para la explotación agrícola.”

Seguidamente se muestra un cuadro comparativo entre los criterios de la FAO y los del Censo 2014, con lo que se aprecia que la definición del VI Censo Nacional Agropecuario 2014 comparte los criterios recomendados por la FAO en el Programa Mundial de Censos Agropecuarios 2010.

Figura 9. Cuadro comparativo sobre la definición de finca del Programa Mundial de Censos Agropecuarios 2010 y el VI Censo Nacional Agropecuario 2014

Criterios FAO	Censo 2014
Gerencia única.	Misma administración.
Comprende todo el ganado mantenido en ella y toda la tierra dedicada total o parcialmente a fines agrícolas.	Toda extensión de terreno, dedicada total o parcialmente a la producción agropecuaria.
La gerencia única puede ser ejercida por una persona, por un hogar, por dos o más personas u hogares conjuntamente, por un clan o una tribu, o por una persona jurídica como una empresa, una colectividad agraria, una cooperativa o un organismo oficial.	Administrada por un hogar, sociedad, empresa, institución pública u otra, para la venta o el autoconsumo, cuyas labores pueden ser dirigidas o ejecutadas directamente por una persona o con la ayuda de otras.
Las tierras de la explotación agrícola pueden constar de una o más parcelas, situadas en una o más áreas separadas en una o más divisiones territoriales o administrativas.	La finca puede estar constituida por una o más parcelas propias o ajenas y estar juntas o separadas, en un mismo cantón o en cantones diferentes.
Siempre que todas las parcelas compartan los mismos medios de producción, como mano de obra, edificios agrícolas, maquinarias o animales de tiro utilizados para la explotación agrícola.	Lo anterior se cumple siempre y cuando estén bajo una misma administración y utilicen los mismos medios de producción, tales como la mano de obra, maquinaria, equipo y animales de trabajo.

Fuente: INEC.